

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109	
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	04/07/2024
			Página 1 de 5	

PROCESO DE ADICIÓN
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-002-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALDAS
NIT: 891.801.796-4

REPRESENTANTE: SERVIST S.A.S NIT No 901487313 Representada
 Legalmente por CARLOS ANDRES ARDILA
 ATENCIO C.C.

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO SAMC-002-2024 CUYO
 OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
 CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS
 PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, Y
 EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
 CALDAS - BOYACÁ

VALOR INICIAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES
 OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$99.800.000,00)
 M/CTE

PLAZO INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 SERÁ DE CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) DÍAS,
 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855 expedida en Bogotá**, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra **SERVIST S.A.S, NIT. 901.487.313-9** Representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO** con Cedula de ciudadanía No. 91.017.494 expedida en Barbosa (s) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al CONTRATO SAMC-002-2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Municipio de Caldas celebró el hemos convenido celebrar el **CONTRATO SAMC-002-2024** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO**



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIOS		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 2 de 5

PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ. **SEGUNDA:** Que el contrato se estableció por un valor inicial de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$99.800.000.00).**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. **TERCERA:** Que el plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.** **CUARTA:** Que el presupuesto al que corresponde el valor antes mencionado se encuentra de conformidad con la siguiente descripción: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000064 de fecha 08 de abril del 2024, AMPARADO BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES así: RUBRO: 2.3.2.02.02.005.02.01.02, PRESUPUESTO Inversión RUBRO Subprograma: Mantenimiento de la red vial terciaria, VALOR: Sesenta y dos millones de pesos M/Cte. (\$62.000.000,00). Subprograma: Treinta y ocho millones de pesos M/Cte. (\$38.000.000,00). por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00) IVA INCLUIDO. **QUINTA:** Que se suscribió Acta de Inicio de 17 de junio de 2024, y en consecuencia el contrato No. SAMC-002-2024, se encuentra vigente. **SEXTA:** Que, mediante estudio previo allegado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, quien ejerce la supervisión del Contrato, solicita que se realice la adición al contrato No. SAMC-002-2024 con base en los siguientes argumentos: “Dentro del plazo de ejecución y debido al normal funcionamiento de la maquinaria, se han presentado averías en los vehículos, que tienen que ver con el deterioro natural y por el uso permanente, lo que conlleva a que se dañen piezas o se desgaten partes de los vehículos. En este sentido y teniendo en consideración que existe un contrato vigente de mantenimiento de vehículos, se encuentra procedente dentro del principio de economía, adicionar recursos para suplir estas necesidades menores, pero que son fundamentales para el correcto funcionamiento de los vehículos minimizando riesgos de daños al bien pero también a las personas que lo operan y a la comunidad que se ve beneficiada con su operación que redundan en beneficios sociales y comunitarios”. Es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes relacionados con la función pública, específicamente la función administrativa en cuanto a la gestión contractual del Estado, la administración se ve en la necesidad de realizar esta adición para no generar desgastes que generen mantenimiento correctivos en la maquinaria y vehículos del municipio, comprometiendo recursos públicos para la consecución de los fines estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios aplicables a la Administración. **SÉPTIMA:** Que el presente adicional no supera el 50% del valor del contrato inicial como lo contempla la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 y la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presenta ADICIÓN AL CONTRATO No. SAMC-002-2024, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR al **CONTRATO SAMC-002-2024**, un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.687.480) M/CTE.**, **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$119.487.480) M/CTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Soporta esta adición el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000234 de fecha 08 noviembre de 2024, rubro 2.3.2.02.02.005.02.01.02. Código Bpin: 2024151310006 Fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE



INVERSION **CLAUSULA TERCERA**: Incluir dentro de cláusula del CONTRATO No. SAMC-002-2024 las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	
				V/R UNIT	V/R TOTAL
1.	VOLQUETA INTERNATIONAL ROJA PLACA OCB 062				
1.1	Mangueras sistema hidráulica	UND	3	\$ 120.000	\$ 360.000
1.2	Reconstrucción piso de cabina soporte control del volco	GLB	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.3	Cambio de hoja principal muelle delantero derecho	GLB	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.4	Soportes de muelle trasero	UND	2	\$ 170.000	\$ 340.000
1.5	Cambio de bujes de muelle derecho	UND	2	\$ 80.000	\$ 160.000
1.6	Arreglo catalizador del exosto	GLB	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.7	Cambio de espejos	UND	1	\$ 100.000	\$ 100.000
1.8	Cambio de pera de presión de aceite	GLB	1	\$ 700.000	\$ 700.000
1.9	Mantenimiento muelles	GLB	1	\$ 300.000	\$ 300.000
1.10	Mano de obra cambio de mangueras sistema hidráulico	UND	3	\$ 50.000	\$ 150.000
1.11	Mano de obra cambio de hoja	UND	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.12	Mano de obra cambio soportes de muelle	UND	2	\$ 50.000	\$ 100.000
1.13	Refuerzo hoja + tornillo central + bujes	GLB	1	\$ 400.400	\$ 400.400
1.14	Cambi de hoja refuerzo muelle delantero 55p124 - 3	UND	1	\$ 997.080	\$ 997.080
1.15	Mano de obra cambio hoja	GLB	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.16	Esparragos delanteros	UND	5	\$ 42.000	\$ 210.000
1.17	Cambio espárragos	GLB	1	\$ 70.000	\$ 70.000
SUBTOTAL VOLQUETA INTERNATIONAL ROJA PLACA OCB 062					\$ 6.937.480
2.	VOLQUETA BLANCA PLACA OTL 036				
2.1	Reparación de inyectores	UND	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000
2.2	Platinas soporte de chasis y platon	UND	2	\$ 300.000	\$ 600.000
2.3	Calibración bomba de inyección	UND	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-109	
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIOS			Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
				Página 4 de 5	

2.4	Cepillado campanas traseras	UND	2	\$ 200.000	\$ 400.000
2.5	Retenedores llantas traseras	UND	2	\$ 90.000	\$ 180.000
2.6	Mano de obra cambio retenedores	GLB	2	\$ 80.000	\$ 160.000
2.7	Corrección fugas de aiure	GLB	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2.8	Mano de obra monte y desmonte de inyectores	GLB	1	\$ 200.000	\$ 200.000
2.9	Mano de obra cambio de platinas	GLB	1	\$ 300.000	\$ 300.000
2.10	Reconstrucción ojo soporte muelle trasero	GLB	1	\$ 210.000	\$ 210.000
2.11	Suministro y cambio de pitos	UND	1	\$ 350.000	\$ 350.000
2.12	Corrección, refuerzo reparación puerta del volco	GLB	1	\$ 630.000	\$ 630.000
SUBTOTAL VOLQUETA BLANCA PLACA OTL 036					\$ 7.330.000
3.	MOTONIVELADORA				
3.1	Arreglo de soportes de cuchilla cambio de platinas y tornillos	GLB	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
3.2	Filtro hidráulico	UND	1	\$ 550.000	\$ 550.000
3.3	Baterías 30 H	UND	2	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
3.4	Rotula derecha de la tornamesa	UND	1	\$ 350.000	\$ 350.000
SUBTOTAL MOTONIVELADORA					\$ 4.400.000
4.	RETROEXCAVADORA				
4.1	Manguera de alta presión	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
4.2	Mano de obra cambio manguera alta presión	GLB	1	\$ 80.000	\$ 80.000
4.3	Refuerzo, corrección y ajuste del balde	GLB	1	\$ 550.000	\$ 550.000
4.4	Corrección y ajuste decvarilla estabilizadora	GLB	1	\$ 140.000	\$ 140.000
SUBTOTAL RETROEXCAVADORA					\$ 1.020.000

TOTAL	\$ 19.687.480
--------------	----------------------

CLAUSULA CUARTA: la presente adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 **PARAGRAFO:** “los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, que hecha la conversión en salarios mínimos mensuales legales esta adición no supera el

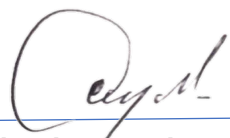


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109	
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIOS		Versión: 2.0	
			Fecha: 04/07/2024	
			Página 5 de 5	

50% del valor total del contrato **CLAUSULA QUINTA**: El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo valor adicionado. **CLAUSULA SEXTA**: las demás cláusulas del **CONTRATO No. SAMC-002-2024**, continúan vigentes sin modificación alguna.

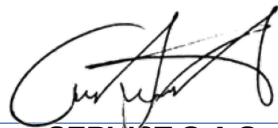
Para constancia se firma en Caldas, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024

Contratante



Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista



SERVIST S.A.S,
NIT. 901.487.313-9
Representada legalmente por CARLOS ANDRÉS ARDILA
91.017.494 expedida en Barbosa (s),

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez Rodríguez		Yuly Patricia Monroy L Secretaria de planeación y obras públicas		Diego Alejandro Lancheros Ruiz Alcalde Municipal	
Apoyo Profesional Externo		Secretaria de Planeación y Obras Publicas		Alcalde Municipal	

